

Igualdad

FEMINISMOS Y DERECHO

Un diálogo interdisciplinario en torno
a los debates contemporáneos



Ana Micaela Alterio
Alejandra Martínez Verástegui
Coordinadoras



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Centro de Estudios
Constitucionales
SCJN

ITAM

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Derechos
Sexuales
y Reproductivos



Programa de Derecho a la Salud - CIDE

**Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Catalogación**

PO

B614.190 F454f Feminismos y derecho : un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos / coordinadoras Ana Micaela Alterio, Alejandra Martínez Verástegui ; esta obra estuvo a cargo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ; presentación Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.-- Primera edición. -- Ciudad de México, México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019. 1 recurso en línea (xiv, 318 páginas). -- (Igualdad)

ISBN 978-607-552-139-8

1. Feminismo – Derecho a la igualdad – Aspectos jurídicos – Ensayos – América Latina 2. Delitos de lesa humanidad – Mujeres – Condición jurídica 3. Femicidio – Políticas públicas – Análisis 4. Interrupción legal del embarazo – Legislación – Crítica 5. Despenalización del aborto 6. Aborto 7. Maternidad subrogada – Iniciativa de leyes 8. Acoso sexual 9. Madres sustitutas I. Alterio, Ana Micaela, coordinador II. Martínez Verástegui, Alejandra, coordinador III. Zaldívar Lelo de Larrea, Arturo, 1959- , escritor de prólogo IV. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Centro de Estudios Constitucionales V. serie
LC HQ1460.5

Primera edición digital: enero de 2020

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Avenida José María Pino Suárez núm. 2
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06060, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

El contenido de esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta obra estuvo a cargo del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La edición y el diseño de esta obra estuvieron a cargo de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El debate sobre los vientres de alquiler y la ley presentada por el partido político Ciudadanos en España

Beatriz Gimeno*

* Licenciada en Filología Semítica. Escritora y activista social. Diputada por el partido Podemos.

SUMARIO: 1. Marco general del debate; 2. Los vientres de alquiler y su relación con el mercado; 3. ¿Qué significa la gestación subrogada para las mujeres?; 4. La realidad de los procesos de gestación subrogada en los países ricos.

Palabras clave: Maternidad subrogada, vientres de alquiler, derechos humanos, España, siglo XX.

1. Marco general del debate

En España, el debate sobre los vientres de alquiler se fue introduciendo lentamente hasta salir al espacio público hace relativamente poco tiempo. No fue sino hasta 2015 que se creó en el seno del movimiento feminista una asociación contraria a esta práctica: "No somos vasijas", aunque desde aproximadamente 10 años antes venían suscitándose algunos debates en universidades e instituciones, así como también se venían publicando algunos artículos en prensa o revistas especializadas, especialmente por la persona que firma este artículo.¹ La razón de mi pronta especialización en este asunto está relacionada con el hecho de que yo fuera Presidenta de la mayor organización LGTB de España cuando comenzaron a llegar los primeros casos de parejas gays con bebés gestados por dinero en el extranjero,

¹ Beatriz Gimeno, "Vientres de alquiler: No es tan sencillo", Blog, 13 de junio de 2011. Disponible en: <https://beatrizgimeno.es/2011/06/13/vientres-de-alquiler-no-es-tan-sencillo/#more-1595>

principalmente en Estados Unidos. En aquel momento, las primeras parejas que recurrieron a esta práctica se encontraron con que no podían inscribir a los niños o niñas en el Registro Civil, ya que dicha práctica es ilegal en España. Esas parejas recurrieron entonces a la organización que yo presidía, y que era —y sigue siendo— una de las organizaciones con mayor peso y capacidad de influencia política, para que les ayudáramos a conseguir la filiación legal. En aquel momento ignorábamos todo acerca de lo que significaba lo que luego llamaríamos "vientres de alquiler" y, tal como nos pidieron, tratamos de hacer algunas gestiones que les facilitarían la filiación. No es posible saber hasta qué punto influyó nuestra gestión, lo cierto es que, a pesar de que dicha práctica no se ha regulado ni legalizado y sigue siendo ilegal, el Registro Civil desde entonces ha facilitando las inscripciones en virtud del "supremo interés del menor"; aunque dichas inscripciones no se realizaban, ni siquiera ahora, en todos los casos y todavía hay consulados que se niegan a hacerla, no son extraños los casos en los que algunas personas no han podido traer a los niños/as gestados fuera de España en virtud de contratos de alquiler de úteros.

Desde entonces se han ido sucediendo las escaramuzas políticas y judiciales de todo tipo, y también finalmente las feministas entramos de lleno en el debate. Los padres de intención² recurrían a la justicia cada vez que los bebés no podían entrar a España quedando atrapados en un limbo legal y tratando también de legalizar esta práctica vía judicial. Sin embargo, esto terminó cuando, en el 2014, el Tribunal Supremo español confirmaba una sentencia que no reconocía la filiación de dos niños nacidos en California por esta técnica por estar prohibida ésta en España y porque viola la dignidad de la mujer. Desde entonces, la cuestión del reconocimiento de la filiación y la inscripción en el Registro Civil viene siendo una cuestión debatida y algunos consulados lo hacen sin problema, mientras que otros se niegan a hacerlo.

² En los contratos de subrogación se llama así a los que pagan a la madre gestante para que les ceda la filiación.

En todo caso, a partir de esta sentencia, la cuestión saltó a la opinión pública y se convirtió en un tema de máximo interés para el feminismo. Tras algún tiempo de debates internos en el seno del mismo en los que parecía que podrían reproducirse las posiciones enquistadas que se vienen manteniendo con la cuestión de la prostitución, finalmente esto no sucedió así y, poco a poco, el grueso del feminismo, tanto del activismo como de la academia, se posicionó en contra de la regulación de los vientres de alquiler; lo mismo hicieron los partidos de izquierdas, consiguiendo dar la vuelta a la opinión pública que hace años estaba claramente a favor por las razones que explicaré más adelante. Lo que se consiguió fue problematizar la cuestión y visibilizar también el entramado comercial que subyace a esta práctica.³

Es necesario reseñar que, durante los años en los que no existía oposición a la gestación subrogada porque era un tema completamente nuevo, la sociedad española fue sometida a una abusiva exposición de lo que yo llamo "publireportajes de los vientres de alquiler". Esto quiere decir que, durante años, en revistas y medios de comunicación generalistas, se publicaron reportajes sobre gente, por lo general rica y famosa, que había tenido hijos mediante esta práctica y que aparecían como familias felices y socialmente envidiables. Es decir, no era la gestación subrogada el objeto de estos publireportajes sino las fabulosas vidas de estas personas que, "casualmente", tenían hijos por gestación subrogada, apareciendo ésta sin ningún tipo de subrayado ni cuestionamiento, ni siquiera análisis. Se presentaba entonces como un hecho de consecuencias siempre positivas puesto que estas familias o personas habían alcanzado una cota mayor de felicidad gracias a la gestación subrogada, de la que —como ya se

³ Las ferias comerciales de subrogación que se celebran en España están siendo en los últimos años foco de contestación feminista. *Vid.*, Redacción, "Vientres de alquiler. Organizaciones feministas piden a la fiscalía que paralice una feria de vientres de alquiler", *Público*, Madrid, 3 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/vientres-alquiler-organizaciones-feministas-piden.html> (última fecha de visita: 21 de enero de 2019); y Silvia Braseró, "Protesta feminista en Madrid contra la feria de gestación subrogada", *Público*, 06 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/surrofair-protesta-feminista-madrid-feria.html> (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019).

mencionó— no se decía nada más. Una forma de mostrar sin mostrar, de manera que se anulaba cualquier posibilidad de crítica. Elton John, Ricky Martín, Miguel Bosé, Ronaldo... personas ricas y felices que cumplían un sueño: ser padres; sueño que, además, es profundamente valorado en una sociedad patriarcal. Personajes conocidos del mundo del entretenimiento familiar también tenían hijos mediante esta práctica y los mostraban igual que a sus casas, sus piscinas y su triunfante modo de vida. Así, la práctica de los vientres de alquiler fue penetrando sin cuestionamiento alguno, como algo dado, y curiosamente nadie mencionaba que en España dicha práctica era (y es) ilegal. Y mientras en las revistas aparecían de manera frecuente reportajes que daban por hecha la normalización de la gestación subrogada, muy pocas veces, por no decir ninguna, se podía ver en un medio generalista o en la televisión algún reportaje crítico sobre la misma o uno en el que apareciera siquiera una madre, una "gestante"; los niños y niñas parecían venir del aire, no había madre, ni tampoco se mencionaban las condiciones de los contratos, las condiciones de la gestación o del parto. Nada.

No dudamos que la gestación subrogada es un inmenso negocio en todo el mundo y, especialmente, en España;⁴ teniendo en cuenta que en este país operan multitud de agencias, clínicas, abogados e intermediarios que trabajan en el mercado de los vientres de alquiler, no creo que pueda haber alguna duda sobre que, durante años, dichos operadores estuvieron fomentando la introducción acrítica de los reportajes favorables a la

⁴ La Ley de Reproducción Asistida de fecha tan antigua como 1988, en su día considerada muy progresista, ha convertido a España en un supermercado de óvulos y en un paraíso de la reproducción asistida a nivel mundial. El mercado de óvulos ha alcanzado una extraordinaria dimensión aquí y es por eso que muchas agencias funcionan con base en este país. Resulta curioso que mientras que el feminismo se ha organizado en contra de los vientres de alquiler, no lo esté haciendo en la misma medida contra la compraventa de óvulos, que comparte algunos de los problemas con la gestación subrogada. He escrito sobre esto en Beatriz Gimeno, "La industria oculta de los óvulos", *Pikara OnLine Magazine*, 23 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.pikaramagazine.com/2016/03/la-industria-oculta-de-los-ovulos/#comments> (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019). Y otras periodistas europeas como Céline Gautier, *La Maculée Conception. Ces bébés belges Issus du busines des ovules espagnols*, *Enqueté*, 2016. Disponible en: https://beatrizgimeno.files.wordpress.com/2016/05/mecc81dor2_ovocytes.pdf

gestación subrogada, con la intención de que la opinión pública se fuera acostumbrando a la misma sin cuestionarla.⁵ No es el objetivo de este artículo describir la industria global de los vientres de alquiler desde un punto de vista económico (hay muchos artículos que se ocupan de esta cuestión): una de las industrias de mayor crecimiento mundial y de las que más dinero mueve, sino simplemente hacer una referencia a que estamos hablando de un inmenso negocio y que si no tenemos esto en cuenta no podremos entender nada. Si no entendemos que hay un enorme cabildeo o *lobby* presionando para que se publiquen reportajes a favor, para que se legisle en un sentido y no en otro, no entenderemos lo que pasa. Pero esa cuestión no la vamos a tratar en este artículo.

Porque la de los vientres de alquiler es una cuestión, aunque se esté radicalmente en contra como es mi caso, de una enorme complejidad, porque en ella se dan cita muchas cuestiones a su vez complejas, y todo ello forma un conglomerado difícil de aprehender en su totalidad. El tema puede abordarse desde muchos puntos de vista y debatirse extensamente desde cada uno de ellos. Por eso, cuando se aborda en un artículo o en una conferencia, hay siempre un trabajo de elección del punto de vista desde el que se va a abordar o qué aspecto se va a privilegiar. Porque es un debate ético y filosófico, desde luego, pero es un debate que puede abordarse también desde esa especialidad de la ética contemporánea que es la bioética⁶ y, desde ese mismo punto de vista, podríamos referirnos a los vientres de alquiler como una cuestión que atañe a lo que llamamos *biocapitalismo* (la comercialización de los cuerpos, su conversión en mercancía), y que es un asunto del que tendremos que ocuparnos mucho en

⁵ Cfr. Gabriel López Frías, "Así fue la feria de los vientres de alquiler en Madrid", *El Español*, 15 de mayo de 2016. Disponible en: https://www.elespanol.com/reportajes/20160514/124737678_0.html (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019). Y Gabriela Wiener, "Una feria donde se ofrecen vientres de alquiler con teléfonos de regalo", *The New York Times*, España, 25 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2017/05/25/una-feria-donde-se-ofrecen-vientres-de-alquiler-con-telefonos-de-regalo/> (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019).

⁶ En España y en otros países, los comités de bioética se han pronunciado al respecto. Aquí el informe del comité de bioética español: Comité de Bioética de España, *Informe del comité de bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*, CBE, Bilbao, 2017 [recurso en línea].

el futuro. Pero la gestación subrogada no trata sólo de cuerpos en general, sino de cuerpos de mujeres en particular, por lo que atañe también a la cuestión de la igualdad entre mujeres y hombres, cuestión esta que atañe al feminismo, especialmente. ¿Cuerpo patriarcal?, sí, pero cuerpo femenino en un contexto socioeconómico muy concreto que es el capitalismo; por lo que se puede afirmar que los vientres de alquiler son un punto de encuentro privilegiado para observar las relaciones entre estos dos sistemas de opresión y concentran en sí muchos significantes que hacen referencia a ambos. Teniendo en cuenta estos dos sistemas —patriarcado y capitalismo—, los vientres de alquiler están relacionados con la feminización de la pobreza, con las relaciones norte-sur, con el funcionamiento general de los mercados, con el racismo, con el colonialismo, etcétera.

En definitiva, son estas cuestiones tan amplias y tan abarcadoras que estamos hablando de todo un universo ideológico, de una manera completa de entender e interpretar el mundo, las relaciones entre hombres y mujeres, las relaciones entre los seres humanos y de estos con la economía y la política. Por eso, no resulta fácil el debate, porque tenemos posiciones irreductibles como las tenemos respecto al aborto o al capitalismo. Se trata de una cuestión filosófica que naturalmente es también una cuestión política. Hablamos de un universo que se acota o parcela para que sea más fácil de explicar y aprehender (y por eso podemos centrarnos, por ejemplo, en el feminismo o bien en el mercado de órganos) pero sabiendo que, seguramente, no se va a conseguir que nadie que ya haya definido su posición cambie la misma. Porque, en definitiva, lo que está en juego es una visión del mundo, una filosofía, una ética política y una ética social, que son radicalmente distintas según nos posicionemos en uno u otro lado del debate. Cuando debatimos sobre vientres de alquiler, cuando lo hacemos sobre aborto, sobre capitalismo, Estado de bienestar, neoliberalismo, individualismo, emprendimiento o capital corporal, estamos definiendo, explicando, qué mundo queremos; estamos proponiendo, describiendo, un orden social completo y cómo lo construimos o deconstruimos. La posición que cada una de nosotras tenga sobre la gestación subrogada está íntimamente ligada a la idea de sociedad que se tenga y se quiera construir y, por eso, cualquier debate es irreductible y

su única utilidad puede ser la de llegar a personas que aún no se han formado una opinión. En ese sentido, mis razonamientos en este artículo, lo principal de ellos, van a tener que ver con la cuestión del funcionamiento de los mercados y la desigualdad que generan. Mi argumentación principal tendrá que ver con el feminismo y con lo que significa la normalización del negocio que representa los vientres de alquiler para la igualdad y la posición de las mujeres; también mencionaré brevemente la única ley que se ha presentado en España que pretende regular la gestación subrogada y que es la presentada por el partido Ciudadanos que se debatirá próximamente en el Parlamento español. Y, finalmente, explicaré por qué la regulación de este mercado puede suponer una nueva desigualdad en las relaciones norte-sur.

2. Los vientres de alquiler y su relación con el mercado

En Europa, incluyendo España, los defensores de la gestación subrogada defienden que esta es altruista y así lo quieren consignar en las leyes. Así que, en parte, el debate está viciado de origen y no se habla nunca de lo que debería hablarse. Algo de malo tendrá la verdadera gestación subrogada cuando sus más acérrimos defensores no se atreven a defenderla abiertamente como lo que es: una transacción comercial. Insistir en que existen muchas mujeres deseando quedarse embarazadas y después parir a cambio de nada para otros, resulta ser como decir que las mujeres están dispuestas a prostituirse de manera altruista para dar satisfacción sexual a los varones privados de ella por la razón que sea. Quizá haya aún algunas personas dispuestas a creerse que existen mujeres dispuestas a someterse a un tratamiento difícil, penoso, invasivo, de hiperestimulación ovárica y hormonal, pasar después por un embarazo y un parto, por altruismo, por "intensa solidaridad", como dice la ley presentada por el grupo Ciudadanos en el parlamento español.⁷ Como esto no es cierto en ningún caso y tampoco lo es la intención de estas leyes, la mayoría de ellas salva la

⁷ Vid. Congreso de los Diputados, "Proposición de Ley reguladora del derecho a la gestación por subrogación", *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 8 de septiembre de 2017, Núm. 145-1. Disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-145-1.PDF

situación con un oxímoron. Podemos leer que así lo hace la de Ciudadanos, quienes definen la gestación subrogada como "altruista con compensación económica", o bien se dice en otros momentos que la gestación se hará "de manera altruista sin perjuicio de resarcimiento económico". La petición, expresada por otros partidos, de que si se tiene la intención de hacerla altruista bastaría con encargar a jueces o a la propia administración que controle que no haya intercambio comercial, es rechazada por Ciudadanos y por las asociaciones partidarias de esta ley. Hay que decir que, en España sabemos muy bien lo que es y cómo hacer que funcione bien la donación altruista, porque este es el país con más donaciones de órganos del mundo; órganos que la gente dona y que se redistribuyen a quien lo necesita sin que se tenga en cuenta la condición social o económica de ninguno de los dos participantes en el intercambio.⁸ En la ley en vigor de trasplantes de órganos queda medianamente claro lo que significa donar un órgano y queda también radicalmente excluida cualquier compensación económica o de otro tipo, que además será investigada y castigada.⁹ Esto no sólo no ha evitado que se donen órganos, sino que es una de las causas de que se donen tantos. Los expertos aseguran que, en caso de que estas operaciones se abriesen al mercado, descenderían radicalmente por una parte y por la otra; y la consecuencia, además, sería evidente: sólo venderían los órganos los pobres y sólo los recibirían los ricos. Más o menos lo que ya ocurre con los vientres de alquiler.

La ley de Ciudadanos pretende salvar la contradicción de definir la operación como altruista al mismo tiempo que se reconoce el pago, explicando que esa "compensación económica" se refiere a gastos tales como los sanitarios, los derivados del embarazo, como la ropa premamá, por

⁸ Vid. Helena Poncini, "España encadena 26 años como líder mundial en donaciones y trasplantes", *El País*, 11 de enero de 2018. Disponible en: https://politica.elpais.com/politica/2018/01/11/actualidad/1515670311_907019.html

⁹ Gobierno de España, "Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad", *Boletín Oficial del Estado* A 2012 15715. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-15715>

ejemplo, o el lucro cesante, es decir, el dinero que se deja de ganar al dejar de trabajar. Aparte de que se abre la puerta a una serie de gastos imposibles de cuantificar y de controlar por parte de la administración, como suponemos que es la intención, la mayoría de ellos no están justificados, pues en España una embarazada puede dejar de trabajar si lo necesita por salud sin dejar de percibir su salario, y lo mismo ocurre con la sanidad, que de hacerse en la sanidad pública no conlleva gasto alguno. Lo que queda claro de la lectura de la ley es que nadie controla qué dinero se va a pagar a la aspirante a gestante por esos gastos, que no se tasan y que quedan indeterminados y a expensas de la negociación que mantengan la mujer y los aspirantes a compradores del embarazo, y de la firma posterior del contrato. Sabemos por otra parte, que en aquellos países en los que esta gestación se ha regulado pretendiendo verdaderamente que sea altruista, es decir, controlando la posibilidad del intercambio económico y considerando este un delito, la ley no ha tenido apenas uso y los demandantes se han ido a países en los que existe la regulación comercial.

Sin embargo, hay un caso en el que podríamos pensar que es posible la solidaridad y el altruismo en la gestación subrogada y es aquel en el que una mujer se ofrece a gestar por una persona familiar suya, una hija, hermana, una amiga querida, etc. Podríamos encontrar casos de donación verdaderamente altruista como ocurre en el caso de donación "inter vivos" de órganos no vitales (como por ejemplo un riñón) y que sí están permitidos en la legislación española siempre que se demuestre la relación de amistad o familiar entre los participantes. Sorprendentemente (o no tanto), éste es el único caso que la ley de Ciudadanos prohíbe: "La mujer gestante no podrá tener vínculos de consanguinidad con el o los progenitores subrogantes", dice el artículo 4.3. Es decir, su ley permite que una desconocida geste para un extraño por solidaridad, pero prohíbe que lo haga una hermana por otra por solidaridad y generosidad. Podemos entonces tener claro que lo que en realidad, pretende la ley de Ciudadanos es prohibir la verdadera solidaridad, prohibir aquellos casos en los que no puedan hacer negocio las agencias, las clínicas, los abogados, los in-

intermediarios etc. Lo peor de esta ley, con ser toda ella terrible, es su enorme hipocresía y que se pretenda hacer pasar por solidaridad lo que se está legislando como un contrato de compra venta descarnado. Así, se hurta a la ciudadanía el verdadero debate, porque si hablamos de mercado de vientres el debate sería otro y no un debate sobre el significado del término altruista; y no se perdería el tiempo intentando demostrar a un público que no se ha leído las leyes ni conoce el debate, que no hay nada de altruismo en ello. Lo peor es la perversión de las palabras "altruista" y "solidaridad", la denigración de los actos humanos verdaderamente altruistas y solidarios. Si vamos a hablar de mercado, hablemos de mercado.

No es posible aquí hacer siquiera un acercamiento a las teorías económicas que explican el funcionamiento del mercado capitalista ya que he dicho antes que el grueso de mi argumentación va a centrarse en el feminismo. No obstante, me parece necesario explicar que la crítica a los vientres de alquiler puede y debe hacerse también desde un punto de vista crítico al menos con el capitalismo o el neoliberalismo. Sin embargo, por lo general, el capitalismo es como el aire que respiramos, no lo vemos. Está ahí y determina las políticas que adoptan quienes nos gobiernan, así como las decisiones que tomamos, pero no lo vemos. Y como no lo vemos, resulta posible debatir cuestiones íntimamente relacionadas con el capitalismo como si éste no tuviera nada que ver con el asunto. Esto ocurre no sólo con los vientres de alquiler, sino con todo: con el agua, la comida, los derechos, la sanidad, la vivienda, la escuela etc. Y dicho esto —de acuerdo con lo que decía más arriba— quienes tengan una opinión favorable al funcionamiento de la economía neoliberal, no tendrán nada malo que decir de la apertura de este nuevo y enorme mercado.

Porque como ya hemos dicho, y como no niega nadie que conozca mínimamente este negocio, estamos hablando de un mercado que funciona igual que cualquier otro. Los mercados, ya sea a nivel de particulares o de países o incluso de continentes, tienen sus reglas. Y una de las más inamovibles es que sitúan a ricos y pobres en lugares distintos y no inter-

cambiables. Lo que venden los pobres, sean hijos, riñones, materias primas, cuerpos o fuerza de trabajo, no lo venden los ricos, sino que estos lo compran y al precio, además, que ellos fijan. A partir de esta premisa simple, pero absolutamente cierta, las luchas sociales y políticas a favor de disminuir las desigualdades se han enfocado en poner límites al mercado y en tratar de compensar las desigualdades inherentes a la economía de mercado libre, esto es, al capitalismo, mediante procesos de redistribución. Sabemos que desde el final de la Segunda Guerra Mundial los países europeos compensaron dichas desigualdades con fuertes regulaciones de los mercados que pretendían redistribuir mínimamente la riqueza, que al menos nadie fuera tan pobre como para necesitar venderse ni tan rico como para comprar a otro, como dijo Rousseau. Otra de las premisas del control social sobre el mercado era la de que no todo puede ser objeto de compraventa porque no todo puede ser convertido en mercancía y por ello se establecieron límites, no sólo económicos, sino también éticos a lo que un ser humano puede vender. No puede venderse a sí mismo, como si todo él/ella fuera mercancía, no puede vender partes de su cuerpo, no puede vender sus órganos, no puede vender su salud, sus hijos e hijas, y en muchos países, como en el mío, tampoco su sangre.¹⁰ Esta regla general propia de democracias que consideraron la igualdad un bien a proteger se acabó con el advenimiento del neoliberalismo y la consiguiente desregulación de todo, pero aún subsiste en algunas cuestiones, como la negativa a permitir la compra venta de órganos o del trabajo reproductivo. El límite ético que algunas sociedades han puesto a los mercados parte de la convicción de que si se abre un mercado, de lo que sea, lo que desaparece es el derecho a elegir de los más pobres, de los más vulnerables. Por eso es preferible no abrirlo. Si se abre el mercado de órganos los pobres de muchos países se verán obligados a vender los suyos, que los países ricos demandan (al igual que se ha hecho

¹⁰ No es una relación exhaustiva. Hay más cosas que, por lo general, se supone que no se pueden vender, como el voto, por ejemplo. Vid. Debra Satz, *Why Some Things Not To Be for Sale. The Moral Limits of Markets*, Oxford University Press, Nueva York, 2010 y Michael Sandel, *Lo que el dinero no puede comprar. Los límites morales del mercado*, Debate, Barcelona, 2014.

con las materias primas), y por supuesto, ellos mismos no podrán acceder a dichos órganos en caso de necesitarlos. Es decir, el que ha vendido su riñón, no podrá acceder a un riñón en caso de necesitarlo. Como sociedad, y como personas preocupadas o indignadas por la desigualdad y la justicia social, tenemos la obligación de hacernos cargo de cómo funcionan los mercados, de cómo perpetúan y generan desigualdad, y de cómo combatirla.

Pero tenemos que hacernos cargo, además, de que esta desigualdad es una desigualdad generizada, como no podía ser de otra manera y como lo es la pobreza misma. Y esto funciona de tres maneras al menos. Por una parte, de las explicaciones que acabamos de ofrecer podemos darnos cuenta de que los límites que algunas sociedades han ido poniendo a los cuerpos, partes de los mismos, a las vidas o a la salud de las personas no se entienden de la misma manera si hablamos de hombres o mujeres. Por ejemplo, mientras que parece que está prohibido vender el propio cuerpo, esto no es aplicable a la prostitución; mientras que pensamos que no se puede vender sangre (en España no se puede), sí se permite vender óvulos; mientras no se permite vender la salud (por ejemplo, para experimentos farmacéuticos), sí se permite, casi sin control, someterse a todo tipo de intervenciones invasivas y dañinas para, siguiendo con el ejemplo, "donar" un óvulo.¹¹ Lo mismo ocurre con los vientres de alquiler y todas las precauciones sobre la salud: la hiperestimulación ovárica, las técnicas invasivas, los riesgos del embarazo (muy a menudo múltiple) y el parto, que a menudo son subestimadas. No hay problema en vender un óvulo o un embarazo en un país que considera que no se debe vender la sangre. Ser mujer tiene mucho que ver con esto. La salud y los cuerpos

¹¹ En España y en muchos lugares del mundo, la compra venta de óvulos está prohibida, sin embargo, existe un floreciente negocio de estos, lo que se encubre bajo la fórmula de la donación. El mismo procedimiento que se propone para los vientres de alquiler. Se le llama "donación" a pesar de que las mujeres reciben mil euros por la misma, dinero que las jóvenes suelen utilizar para pagarse los estudios universitarios. Y esto es así también a pesar de que la donación de óvulos conlleva bastantes riesgos para la salud que permanecen invisibilizados y de los que las donantes/vendedoras ni siquiera son informadas. Eulalia Pérez Sedeño y Esther Ortega Arjonilla (eds.), *Cartografías del cuerpo. Biopolíticas de la ciencia y la tecnología*, Ediciones Cátedra, Valencia, 2014.

de la mitad femenina de la población, está claro, no suscitan el mismo nivel de protección que la otra mitad.

En segundo lugar, ser mujer influye en este debate o, de manera más concreta, en este mercado cuando vemos que las mujeres son más pobres que los hombres. Las mujeres son las pobres de los más pobres de manera que, si de vender un órgano se trata, para salvar a una familia de las deudas, por ejemplo, no cabe pensar que va a hacerlo el hombre de una familia india pobre, de una familia guatemalteca pobre o de una familia ucraniana pobre, sino que lo hará la mujer. No creo que haya muchas explicaciones que dar a eso. Las mujeres son más pobres que los hombres de sus familias y están sometidas a ellos de muchas maneras legales, ideológicas, culturales, económicas, etc. De la misma manera, hay países pobres sometidos también a otros países ricos, como sabemos, víctimas de las leyes del mercado que funcionan a nivel macro y a nivel micro. Así pues, de manera sucinta, no podemos dejar de saber cómo funcionan los mercados cuando hablamos de vientres de alquiler y no podemos, si somos personas que combatimos la desigualdad, dejar de hacernos cargo de este funcionamiento en nuestro quehacer político: no podemos dejar de saber cómo perpetúan y generan desigualdad, y desigualdad de género de manera muy específica.

Un tercer y último aspecto en el que confluyen género y mercado tiene que ver con que las consecuencias de abrir este mercado no serían únicamente individuales, sino que tendría consecuencias para la igualdad de todas las mujeres en los países en los que dicha práctica se regulara y normalizara. Al ser la gestación subrogada un lucrativo negocio que implica a muchos sectores (turístico, sanitario, clínicas, agencias, despachos de abogados, intermediarios...); eso quiere decir que, los países en cuestión aumentarían sus ingresos con este comercio, su PIB aumentaría. Es decir, los países "productores" de mujeres se encontrarían con una nueva materia prima, ilimitada, barata y fácil de extraer y manipular. Eso desincentivaría a esos gobiernos para trabajar por la igualdad de género. ¿Para qué se va a esforzar un país empobrecido en educar a sus niñas y

adolescentes, por ejemplo, si gana mucho más dinero al dedicarlas a la industria de los vientres de alquiler?¹² ¿Para qué va a esforzarse un país en procurar que sus mujeres estudien y sean económicamente independientes si lo más lucrativo es dedicarlas a este negocio? En ese sentido, la industria reproductiva desincentiva a los países pobres en la lucha por la igualdad de género.

3. ¿Qué significa la gestación subrogada para las mujeres?

Me gustaría ahora centrarme en las consecuencias que tiene la normalización de los vientres de alquiler para el conjunto de las mujeres en varios aspectos clave. Creo que la gestación subrogada contiene significados profundos que afectan a los derechos de las mujeres, de todas las mujeres, y que su regulación, y su normalización social, supondría un empeoramiento de la situación de las mujeres en todo el mundo, más allá del empeoramiento que supondría para las mujeres más pobres, que —como hemos explicado antes de manera muy sucinta— se verían obligadas a vender sus embarazos al aparecer una nueva manera de ganarse la vida; una forma que contribuye a perpetuar situaciones, roles y significados de género.

El patriarcado es un sistema basado, entre otras cosas, en un fuerte aparato cultural-simbólico que asigna a las mujeres un papel de des-poder, subordinado al de los hombres. Para lograr esto, como bien sabemos las feministas, se utilizan múltiples estrategias bien conocidas. Hacer desaparecer a las mujeres de la historia y la cultura, negar su contribución y

¹² Esto es perfectamente aplicable también a la industria global del sexo. Pero hay diferencias. Mientras que a la industria del sexo es difícil ponerle límites, es difícil de controlar, está absolutamente establecida y una parte del debate se centra en cómo hacer para que las mujeres en prostitución estén en mejor situación, la industria reproductiva está empezando y es muy sencillo controlarla sin dañar a nadie. Basta con que los países se nieguen a reconocer la filiación de los bebés nacidos bajo un contrato de alquiler de útero. Aquellos países en los que dicha filiación no se reconoce, simplemente no tienen casos.

su protagonismo en la reproducción de la vida (desde el punto de vista biológico y desde el punto de vista cultural), crear un imaginario en el que la madre no existe, es algo que se ha hecho desde muy antiguo. Es necesario recordar que hace muy poco tiempo que las madres cuentan, que hace muy poco tiempo que se reconoce legalmente su posición. Aunque a veces se nos pueda olvidar, hace muy poco que las madres tienen acceso a la patria potestad en igualdad con el padre (en España hace menos de 50 años). Hasta ese momento, y durante toda la historia de la humanidad, la madre fue el mero recipiente reproductor sin derecho alguno en relación a los hijos e hijas. Y esto tiene un reflejo obvio en la cultura y en los imaginarios con los que nos manejamos. Estamos rodeados de padres simbólicos, desde Dios Padre hasta Zeus que da a luz a Atenea tras un embarazo en el muslo o la cabeza, Eva que nace de Adán... La figura de padres simbólicos sin madre está presente en la literatura, la religión, el arte, la cultura en general. La madre es invisible.¹³ La gestación subrogada supone el borramiento de la madre a favor del padre, y esto ocurre, además, en un momento en el que el feminismo pugna por revalorizar el trabajo reproductivo.

Para la ley de Ciudadanos, son los padres de intención los que gestan "por intermediación de otra",¹⁴ incluso en este caso la gestación en sí desaparece y pasa a ser algo que hacen aquellos que pagan, en un claro ejercicio de poder y de "borramiento" de la madre. Para que no quede duda de que no hay un embarazo al que se le pueda dar ese nombre, los defensores de esta práctica la defienden como una mera técnica y nunca como lo que es, un proceso vital que ocurre en el cuerpo de una mujer.¹⁵ La negativa a considerar que hablamos de un proceso vital con profundas con-

¹³ La conferencia de Laura Freixas sobre este asunto es magistral: Juezas y Jueces para la Democracia, "Jornadas de debate sobre maternidad subrogada", videofilmación disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=s4GU1dp_S4I&t=5s

¹⁴ Congreso de los Diputados, Proposición de Ley reguladora del derecho a la gestación por subrogación, *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 8 de septiembre de 2017, Art. 1o. Disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-145-1.PDF

¹⁵ En la comparecencia del Presidente de Son Nuestros Hijos en la Asamblea de Madrid, se resistió a reconocer incluso que cuando hablamos de gestación subrogada lo hacemos de un embarazo y posterior parto. Muy ilustrativo de este debate la discusión de esta persona con quien esto escribe

secuencias físicas y psicológicas supone una banalización de dicha experiencia en momentos en los que, al contrario, las feministas queremos que cuenten y estamos consiguiendo que cuenten. Desde el punto de vista de la legislación esto conlleva que la mujer vasija no puede tener el control sobre las decisiones y el fruto del embarazo, como si este fuera algo ajeno a su cuerpo y a su salud; y así es considerado en todas las legislaciones patriarcales que regulan la gestación subrogada, también en la ley de Ciudadanos.

Mientras en muchos países se están asumiendo políticas públicas de protección y apoyo a las mujeres embarazadas, al parto y a la posterior crianza, nos encontramos con que hay un tipo de embarazo que no lo es, un parto que no lo es y una madre que no existe. Unos embarazos cuentan y otros no cuentan (los de mujeres pobres y en gran parte racializadas). Esto nos retrotrae a épocas pasadas en las que las mujeres ricas, las esposas de los ricos, se apropiaban de los bebés de sus criadas o esclavas. Las consecuencias de esta banalización de determinados embarazos, que finalmente supone la banalización de todos, puede verse ya en el debate público cuando algunos representantes políticos y sociales están ya equiparando la venta de óvulos (con lo que implica desde el punto de vista físico y de salud) así como al proceso de gestación con la donación de esperma.

Por otra parte, y en relación con esto último, con la construcción de los imaginarios relacionados con la gestación y el parto, y con sus consecuencias culturales, legales y sociales, hay una pregunta que las feministas no deberíamos dejar de hacernos, ¿quién determina qué es un padre y qué es una madre? ¿En qué momento lo hemos debatido? Porque en todos los sistemas de filiación es el espermatozoide el que determina la filiación paterna, mientras que no es el óvulo, sino el parto, el que determina la filiación materna. El óvulo no la determina nunca, ni siquiera en

en una sesión parlamentaria, en Asamblea de Madrid, Comisión de políticas sociales y familia, *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*, Núm. 157, 14 de marzo de 2016, X Legislatura, p. 8782 y ss. Disponible en: <http://www.asambleamadrid.es/DDSS%20Legislatura%20X/X-DS-157.pdf>

caso de que el óvulo sea el de la posterior madre legal. De repente, la única manera en que se determina la filiación materna nos es arrebatada sin que haya habido un debate social y político sobre las consecuencias de este cambio. Porque en el caso de los vientres de alquiler, es el espermatozoides y el contrato mercantil firmado los que se sitúan por encima de la gestación y el parto. Esto supone una expropiación de ese proceso vital, de ese trabajo, una expropiación con consecuencias aún no plenamente asumidas. Porque si un embarazo puede ser una técnica, entonces, todos lo son, porque todos los embarazos son iguales en aspectos básicos, haya llegado el embrión al útero de la manera en que lo haya hecho. Una madre puede entregar a su hijo/a en adopción si así lo desea, pero siempre mediante un proceso en el que ella renuncia a ejercer la maternidad, lo que no es lo mismo que borrar la idea misma de maternidad. Si la mujer que gesta y pare puede no ser la madre, por dinero o por la razón que sea, estamos adentrándonos en el terreno en el que el embarazo de una "criada", por ejemplo, podría pasar a ser, el embarazo de la señora y el señor; como ya lo fue en épocas no tan antiguas. Después de haber pasado décadas luchando por el derecho de las madres, ahora nos encontramos con una desposesión en toda regla de este derecho, con una especie de extractivismo corporal.

La ley de Ciudadanos, como la mayoría de las leyes en este sentido, borra a la madre y crea una ficción de embarazo en otra persona, sea otra mujer o un hombre. Pero al borrar la filiación materna también se vulnera el derecho de toda persona a conocer sus orígenes, un derecho por el que han luchado las personas que han sido adoptadas y que reconocen explícitamente la mayoría de las legislaciones que regulan y reconocen los derechos de niños y niñas. Al borrar el embarazo y el parto, por otra parte, es imposible controlar de dónde ha salido ese bebé que aparece en brazos de unos supuestos padres en las fronteras. Es decir, los procesos de gestación subrogada se hacen, y se van a continuar haciendo, en países empobrecidos y no en los países ricos. Al borrarse todo rastro de filiación materna es imposible saber si el bebé ha sido comprado en redes de tráfico de niños. Hasta ese momento, con adopción o sin ella, la garantía

de que esto no fuese así era el parte de alumbramiento que garantizaba que existió una madre que renunció a su maternidad, una madre a la que buscar y preguntar en caso de que fuera necesario. La madre renunciaba a la patria potestad, que se transfería a otras personas o al Estado en el caso de Europa. Ahora, al desaparecer la madre, lo que ocurre es que resulta imposible controlar el origen del bebé.

Aún hay otra cuestión que no suele tenerse en cuenta pero sobre la que creo que la normalización de la gestación subrogada tendría importantes consecuencias, y es el peligro que esta práctica tiene sobre el derecho al aborto. Suele argüirse desde los defensores de la misma que es contradictorio estar a favor del aborto y no a favor de la gestación subrogada, como si la libertad para venderse fuera la misma que la libertad para gestionar la propia (no) maternidad. No hay tiempo aquí para extendernos en la cuestión de la libertad y de su utilización por parte del sistema capitalista, pero sí para hacer un breve acercamiento al peligro al que me refiero. Porque el derecho al aborto sabemos que no ha llegado a ser nunca, y aún no lo es, un derecho plenamente reconocido y asumido, sino que se trata de un derecho frágil en todas partes y negado en muchas otras. Sabemos que las políticas neoliberales tienen una agenda semio-culta para las mujeres que incluye el combate al feminismo y el refuerzo del patriarcado más duro. Aunque muchos de los partidarios de la gestación subrogada dicen serlo también del aborto (no todos, de hecho la derecha es partidaria de la primera y no del segundo), lo cierto es que al normalizar la idea de que un embarazo puede no pertenecer a quien gesta, se está introduciendo una bomba ideológica en la configuración del derecho al aborto. Porque el derecho al aborto se ha conseguido argumentando que el cuerpo es nuestro y que el embrión o el feto no es hijo de nadie, sino una parte indistinguible de nuestro cuerpo.

Hace poco veía en Lima una pancarta contra el derecho al aborto que decía: "No es tu cuerpo, es tu hijo". Los polos argumentativos en el debate sobre el aborto no se configuran alrededor de tener o no tener derecho al propio cuerpo, sino alrededor de si hay un sujeto con derechos o dos

(al menos durante la primera parte del embarazo). El embrión o el feto en sus primeros estadios no son un hijo, sino una parte indistinguible de nuestro cuerpo y la única voluntad que cuenta es la de la mujer embarazada, ella es la única sujeto de su propio embarazo. Sin embargo, las leyes de gestación subrogada expropián a la mujer de ese derecho, su cuerpo ya no es su cuerpo, sino sólo un cofre, una vasija, en la que se guarda una mercancía preciosa que ella está obligada a cuidar por encima de sí misma. Todas estas leyes impiden que la gestante se apropie de su propio cuerpo porque se supone que, por contrato, ha renunciado a ello. Y, además, lo ha hecho antes de estar embarazada y de conocer, por tanto, cómo se va a sentir cuando tal cosa ocurra. La mayoría de estas leyes impiden que la mujer pueda abortar "porque lo que lleva no es suyo". La prohibición de abortar o bien se reconoce explícitamente en el contrato o bien, en caso de que esto no sea posible porque vulnere alguna legislación en el país, introduce cláusulas que si bien no son de prohibición lo imposibilitan; como es el caso de la obligación de pagar una indemnización por los daños y perjuicios causados a los comitentes, además del reembolso de los gastos médicos que suelen ser muy elevados.¹⁶ Esto, teniendo en cuenta que estamos hablando de una mujer pobre, implica una prohibición de facto del ejercicio de un derecho. Es decir, el ejercicio de un derecho que las feministas consideramos fundamental queda así condicionado a un contrato, en el cual lo que se acepta es la renuncia a dicho derecho, y en unas condiciones que se aplicarán únicamente a las mujeres pobres.¹⁷

Y de la misma manera que los embarazos definidos como una técnica hacen que cualquier embarazo pueda, en adelante, ser considerado así, un embarazo al que se le reconoce una voluntad por encima de la de la gestante provoca que dicha situación pueda hacerse extensiva a todos ellos. Si reconocemos que por medio de un contrato, un padre de intención (normalmente el relacionado genéticamente con el embrión) es el

¹⁶ *Ibidem*, loc. cit., p. 8782 y ss.

¹⁷ En su propuesta de ley última Ciudadanos ha renunciado a incorporar este punto, esperando que se explicita en los contratos particulares.

dueño de un embarazo, ¿qué impide que cualquier padre genético de cualquier embarazo reclame el derecho a la propiedad de, al menos, la mitad del embrión o feto? Nada. En el momento en el que expropiamos a las mujeres, a cualquier mujer, de su cuerpo en caso de embarazo para reconocer una voluntad por encima de ellas; en el momento en que la genética masculina se hace prevalecer sobre el derecho al propio cuerpo de las mujeres, la brecha está abierta. Y más porque, además, cualquier contrato podría valer, un contrato de matrimonio, por ejemplo, donde se supone que el fin del mismo es la procreación. Así, en adelante, cualquier marido o futuro padre esgrimiendo un contrato de matrimonio o esgrimiendo simplemente una prueba genética podrá impedir el aborto de su feto, alegando lo mismo que se les permite alegar a los padres de intención en un proceso de gestación subrogada, la propiedad, o media propiedad en este caso, de un embrión que se concibe ahora como un bien mercantilizable y separado del cuerpo de la mujer embarazada. Es difícil no ver en esto una enorme victoria ideológica de los contrarios al aborto, que suelen alegar que no es nuestro cuerpo, que ahí hay una vida independiente que no nos pertenece. De hecho, ya se han producido juicios en los Estados Unidos donde algunos maridos o padres de los embriones han tratado de impedir el aborto de la mujer embarazada con el argumento de que dicho embrión no le pertenece a ella en exclusiva. Se ha producido un vuelco en las antiguas justificaciones contrarias al derecho al aborto que han pasado de calificarlo de acto inmoral o asesino a considerarlo un acto contra el derecho de propiedad del hombre genéticamente relacionado con el embrión. Y en plena era neoliberal, estos argumentos tienen muchas posibilidades de triunfar.

4. La realidad de los procesos de gestación subrogada en los países ricos

Finalmente, querría añadir otra consideración a todo lo dicho. La regulación de los vientres de alquiler tiene mucho que ver con las relaciones norte-sur y con la manera en que se relacionan los países ricos con los

países empobrecidos. Las leyes que se plantean en Europa, a pesar de todo, son leyes muy restrictivas, todas ellas se reclaman altruistas (aunque no lo sean verdaderamente) sabedoras de que nuestras sociedades no aceptarían estatutos comerciales para la regulación maternal y todas ellas están obligadas, además, a incluir garantías preservando los derechos de las gestantes en consonancia con los derechos que, en nuestras sociedades, se reconocen a las mujeres. Por ejemplo, a pesar de las restricciones que se pretende introducir, numerosos constitucionalistas han advertido que el derecho al aborto es un derecho fundamental que no puede someterse a ninguna restricción se firme lo que se firme. No se podría evitar que una mujer gestante abortara si así lo deseara y no está nada claro que un tribunal la obligara a pagar ninguna compensación. Un derecho fundamental como éste, no puede ni renunciarse ni someterse a contrato alguno. En ese caso, las cláusulas que se introducen que pretenden restringir derechos de las gestantes son más disuasorias que otra cosa y sólo pretenden, en realidad, dificultar el ejercicio de los mismos mediante amenazas. Recientemente, Portugal, por ejemplo —uno de los pocos países europeos que ha pretendido regular la gestación subrogada—, ha visto como su Tribunal Constitucional anuló la ley aprobada meses antes y eso, a pesar de que era una ley muy restrictiva.¹⁸ Asimismo, no es claro que pueda hacerse la renuncia absoluta a la filiación materna, ni tampoco que pueda "desaparecer" el origen del bebé y que dicho origen no conste en ningún sitio. No está claro que en caso de que una mujer decidiera quedarse con el hijo gestado y parido y reclamara a los tribunales, estos no le dieran la razón con base en que, en el derecho español, la filiación reconocida por el parto es un derecho fundamental.¹⁹ Por muchos motivos, la ley que plantea Ciudadanos muchos juristas creen que es anti-constitucional y que no tiene visos de ser aprobada y, en caso de que lo fuera, tiene muchas posibilidades de acabar como la ley portuguesa.

¹⁸ Editorial, "El Tribunal Constitucional portugués anula la ley de vientres de alquiler", *La voz de Galicia*, 24 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2018/04/24/tribunal-constitucional-portugues-anula-ley-vientres-alquiler/00031524597566178493713.htm>

¹⁹ Así lo cree Helena Gil, de la Asociación Jueces y Juezas para la democracia: "Editorial", *Boletín Maternidad Subrogada*, Jueces y Jueces para Democracia, 16 de abril de 2018, p. 3. Disponible en: <http://www.juecesdemocracia.es/2018/04/16/boletin-tematico-jornadas-maternidad-s/>

Lo mismo ocurre con otras leyes europeas, como la británica, que no niega la maternidad a la gestante, sino que funciona haciendo la transacción una vez nacido el bebé y en la que la madre renuncia a la custodia y patria potestad, que no a la filiación, a favor de los nuevos padres/madres, al modo de una adopción. Esta ley, además, obliga a la madre a convivir con el bebé un número concreto de días tras el parto para poder estar así estar segura de que no va a existir arrepentimiento. Todo esto más cuestiones culturales, más una menor desigualdad económica, implica que aun cuando estén en vigor estas leyes, no satisfacen la demanda que hay de estos bebés porque, por una parte, no hay suficientes voluntarias y, por la otra, porque los comitentes no quieren arriesgarse ni soportar los derechos que se garantizan a las gestantes, y por eso, aun en países con leyes aprobadas, siguen marchando fuera, antes a la India, ahora a México o a Ucrania, o, en caso de disponer de más dinero, a Estados Unidos. Entonces, si no se van a utilizar y todo el mundo lo sabe ¿por qué se molestan algunos partidos de derecha en llevarlas a los parlamentos y en presionar para que se aprueben? La realidad es que se trata de una exigencia de las agencias reproductivas transnacionales porque cada vez son más los países que están vedando los contratos de gestación subrogada a los extranjeros cuyos países no la tengan regulada. El que cada vez esté habiendo más problemas con personas procedentes de países que prohíben esta práctica, que se estaban encontrando con problemas para introducir a los bebés en sus países quedando a veces estos abandonados sin que se sepa muy bien de quién son; o bien personas que al no gustarles, por la razón que fuera, el bebé (que nazca enfermo o de sexo diferente al deseado), lo han abandonado a su suerte sin que se les pudiera reclamar que se hicieran cargo al no reconocer sus países de origen esta paternidad/maternidad, etc. Todos estos inconvenientes han llevado a países en los que la práctica de la gestación subrogada es legal y frecuente a exigir que sus "clientes" procedan de países en los que el contrato de subrogación tiene validez. Esta es la auténtica razón de que en algunos países europeos el *lobby* reproductivo esté presionando a los partidos políticos para que la regulen, aun sabiendo que las transacciones se van a seguir haciendo en el extranjero. Esto, lejos de dismi-

nir las posibilidades de negocio las aumenta puesto que ahora no se trata sólo de escoger y contratar una mujer, sino que hay que gestionar un contrato en el extranjero, lo que exige tener abogados en el país de origen de la madre y el bebé, hay que proveer también un paquete turístico, con visitas esporádicas y otras estancias más largas, hay que escoger una clínica y proveer los gastos médicos, etcétera.

En definitiva, las leyes que se están aprobando en Europa sobre gestación subrogada no pretenden que esta práctica se realice aquí, sino en países pobres en los que las mujeres están mucho más desasistidas, tienen menos derechos, están más sometidas al poder de la familia, de los hombres de la familia y, finalmente, son mucho más pobres. Esto quiere decir que nos encontramos entonces ante un negocio que tiene un marcado carácter colonial, racista y extractivista, que replica el clásico extractivismo neoliberal en el que los países más ricos esquilman a los más pobres (a los previamente empobrecidos, en realidad, por las políticas coloniales) y no sólo les despojan de sus materias primas (en este caso los bebés y el trabajo reproductivo mercantilizado se han convertido ya en mercancía), sino que también privan a las mujeres de derechos y, en cambio, sí reconocen a sus nacionales, en este caso a las mujeres de los países europeos.

A esta misma conclusión han llegado en Europa la mayor parte de las organizaciones feministas, las organizaciones profesionales, el Comité de Bioética, el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo, entre otras asociaciones que se han opuesto repetidamente a la posibilidad de regular la gestación subrogada y recordemos —para terminar con una frase de Henri D. Lacordaire²⁰ que explica por dónde tiene que discurrir hoy la batalla contra el neoliberalismo patriarcal— que "entre el débil y el fuerte, el rico y el pobre, entre el amo y el sirviente, es la libertad la que oprime y la ley la que libera".

²⁰ *Apud.* Carlos R. Constenla, *Teoría y práctica del Defensor del Pueblo*, Temis/Ubijus/Reus/Zavalía, Colombia/México/España/Argentina, 2010, p. 90.

Fuentes

Bibliografía

CONSTENLA, Carlos R., *Teoría y práctica del Defensor del Pueblo*, Temis/Ubijus/Reus/Zavalia, Colombia/México/España/Argentina, 2010.

PÉREZ Sedeño, Eulalia y ORTEGA Arjonilla, Esther (eds.), *Cartografías del cuerpo. Biopolíticas de la ciencia y la tecnología*, Ediciones Cátedra, Valencia, 2014.

SANDEL, Michael, *Lo que el dinero no puede comprar. Los límites morales del mercado*, Debate, Barcelona, 2014.

SAITZ, Debra, *Why Some Things Not To Be for Sale. The Moral Limits of Markets*, Oxford University Press, Nueva York, 2010.

Hemerografía

BRASERO, Silvia, "Protesta feminista en Madrid contra la feria de gestación subrogada", *Público*, 6 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/surrofair-protesta-feminista-madrid-feria.html> (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019).

COMITÉ de Bioética de España, *Informe del comité de bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*, CBE, Bilbao, 2017. Disponible en: http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/es/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.pdf

EDITORIAL, "El Tribunal Constitucional portugués anula la ley de vientres de alquiler", *La voz de Galicia*, 24 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/sociedad/2018/04/24/tribunal-constitucional-portugues-anula-ley-vientres-alquiler/00031524597566178493713.htm>

GAUTIER, Céline, «La Maculée Conception. Ces bébés belges Issus du busines des ovules espagnols», *Enqueté*, 2016. Disponible en: https://beatrizgimeno.files.wordpress.com/2016/05/mecc81dor2_ovocytes.pdf

GIL, Helena, "Editorial", *Boletín Maternidad Subrogada*, Juezas y Jueces para Democracia, 16 de abril de 2018. Disponible en: <http://www.juecesdemocracia.es/2018/04/16/boletin-tematico-jornadas-maternidad-s/>

GIMENO, Beatriz, "Vientres de alquiler: No es tan sencillo", Blog, 13 de junio de 2011. Disponible en: <https://beatrizgimeno.es/2011/06/13/vientres-de-alquiler-no-es-tan-sencillo/#more-1595>

GIMENO, Beatriz, "La industria oculta de los óvulos", *Pikara OnLine Magazine*, 23 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.pikaramagazine.com/2016/03/la-industria-oculta-de-los-ovulos/#comments> (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019).

LÓPEZ Frías, Gabriel, "Así fue la feria de los vientres de alquiler en Madrid", *El Español*, 15 de mayo de 2016. Disponible en: https://www.elespanol.com/reportajes/20160514/124737678_0.html (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019).

PONCINI, Helena, "España encadena 26 años como líder mundial en donaciones y trasplantes", *El País*, 11 de enero de 2018. Disponible en: https://politica.elpais.com/politica/2018/01/11/actualidad/1515670311_907019.html

REDACCIÓN, "Vientres de alquiler. Organizaciones feministas piden a la fiscalía que paralice una feria de vientres de alquiler", *Diario Público*, Madrid, 3 de mayo de 2017. Disponible en: <http://www.publico.es/sociedad/vientres-alquiler-organizaciones-feministas-piden.html> (última fecha de visita: 21 de enero de 2019).

WIENER, Gabriela, "Una feria donde se ofrecen vientres de alquiler con teléfonos de regalo", *The New York Times*, España, 25 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2017/05/25/una-feria-donde-se-ofrecen-vientres-de-alquiler-con-telefonos-de-regalo/> (última fecha de consulta: 21 de enero de 2019).

Videos

Juezas y Jueces para la Democracia, "Jornadas de debate sobre maternidad subrogada", videofilmación. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=s4GU1dp_S4I&t=5s

Leyes

Asamblea de Madrid, Comisión de políticas sociales y familia, *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*, Núm. 157, 14 de marzo de 2016, X Legislatura, p. 8782 y ss.

Congreso de los Diputados, "Proposición de Ley reguladora del derecho a la gestación por subrogación", *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 8 de septiembre de 2017, Núm. 145-1.

Congreso de los Diputados, Proposición de Ley reguladora del derecho a la gestación por subrogación, *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 8 de septiembre de 2017, Art. 1o.

Gobierno de España, "Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad", *Boletín Oficial del Estado* A 2012 15715.